



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00393-00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y escrito del demandado, respecto a la petición enviada mediante correo electrónico del 13 de abril de 2021, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta que se refieren a la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y en consecuencia se:

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declárese terminado el presente proceso (Sin Sentencia) instaurado por **JOHANA CAROLINA LANDAZABAL PINILLA** en contra de **HERNANDO ROJAS QUIÑONEZ** y **YEISON HERNANDO ROJAS VILLAMIZAR**, por pago total de la obligación y costas procesales.
- SEGUNDO:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Oficiese.
- TERCERO:** Practíquese el desglose del título base de la presente acción a costa de la parte **demandada** conforme a la terminación por pago total de la obligación, previas las constancias de ley.
- CUARTO:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiese si es del caso.
- QUINTO:** Sin condena en costas para las partes.
- SEXTO:** **ORDENESE** la entrega a favor de la parte demandante, de los títulos judiciales por valor de \$164.800 y \$505.440 que se encuentran consignados a favor de este Despacho y con ocasión al presente proceso, ello en virtud a lo acordado por las partes en escrito visible a folios 61 y 62 del expediente digital.



SÉPTIMO: Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7818e5ff5edd1a59e0390a65aa88978c88f89865f21547091e4f9119baf635a9

Documento generado en 06/05/2021 12:16:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 07 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.